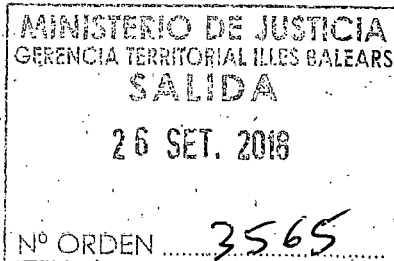




MINISTERIO
DE JUSTICIA



SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SUBD. GRAL. DE ORGANIZACIÓN Y
COORDINACIÓN TERRITORIAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DE JUSTICIA DE LAS
ILLES BALEARS EN PALMA

Resolución de la Gerencia Territorial de Justicia de las Islas Baleares por la que se aprueba provisionalmente la Bolsa de Trabajo de funcionarios interinos al servicio de la Administración de Justicia de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, Auxilio Judicial y Médicos Forenses de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

1.- De conformidad con el art. 9 de la Orden JUS/2296/2005, de 12 de julio, se acuerda aprobar y ordenar la publicación de:

- Listados provisionales de los integrantes seleccionados por cada Cuerpo e Isla.
- Cupo de Reserva provisional de los integrantes seleccionados por cada Cuerpo e Isla.
- Listado de los solicitantes excluidos por las causas señaladas en el Anexo I.

Asimismo, las relaciones se publican ordenadas por Cuerpos e islas y por número de DNI de todos los solicitantes, con la valoración de méritos presentados.

2.- Los interesados tendrán **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas provisionales (desde el 27/09/2018 hasta el 10/10/2018, ambos inclusive), para subsanar, ante el órgano convocante, la causa o causas de exclusión, así como para presentar reclamaciones sobre la valoración de méritos. Para ello, deberán formalizar solicitud de subsanación/reclamación y aportar, en su caso, la documentación acreditativa exigida, entendiéndose que de no hacerlo desisten de su solicitud de participación en la convocatoria, según lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos a los alegados en la solicitud, ni se tendrán en cuenta los documentos presentados en este plazo que supongan ampliación de méritos.

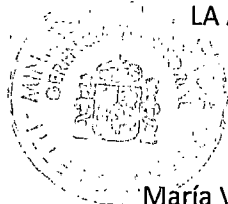
3.- Según la Base Séptima de la Convocatoria, no se podrá formar parte de más de una Bolsa de Trabajo de un Cuerpo y de una sola isla o agrupaciones de islas. En el mismo plazo concedido para efectuar reclamaciones, los aspirantes que hayan sido seleccionados en más de una bolsa deberán optar por aquella bolsa de la que deseen formar parte, incluidos los funcionarios interinos que estuviesen trabajando en la fecha de la convocatoria. Transcurrido el plazo sin ejercitar dicha opción, se procederá de oficio a su inclusión en la bolsa definitiva en la que ocupen mejor posición, según el orden de puntuación. En el supuesto de ocupar la misma posición, se incluirán en la del cuerpo superior. En todo caso, causarán baja con carácter definitivo en el resto de las bolsas.



4.- Finalizado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones, se publicarán las relaciones definitivas de seleccionados en los mismos lugares en que se publicaron las provisionales, entrando en vigor al día siguiente a su publicación, sustituyendo a las vigentes hasta entonces, que quedarán anuladas en esa misma fecha, sin que ello suponga ningún derecho para los integrantes de éstas. No obstante, quienes a la entrada en vigor se encuentren prestando servicios como funcionarios interinos, seguirán prestando el puesto de trabajo hasta su cese.

Palma, a 25 de septiembre de 2018
LA GERENTE TERRITORIAL DE JUSTICIA
EN ILLES BALEARS

P.S. Orden de 27 de abril de 1988
(BOE número 108, de 5 de mayo de 1988)
LA ADJUNTA A LA GERENTE




María Victoria Torres García-Lomas